

**Al contestar refiérase
al oficio N° 10659**

11 de agosto, 2023
DFOE-CAP-1785

Máster
Rodrigo Arias Camacho
Rector
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
rarias@uned.ac.cr

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N° 1-2023 de la Universidad Estatal a Distancia

La Contraloría General recibió el oficio N.° R-0799-2023, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.° 1-2023 de la Universidad Estatal a Distancia, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente recursos de Ingresos Tributarios y Recursos de vigencias anteriores (superávit específico), así como el rebajo en Ingresos Corrientes y Recursos de vigencias anteriores (superávit libre), para ser aplicados en bienes duraderos y cuentas especiales.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica, N.° 7428 y otras leyes conexas. La aprobación interna efectuada por el Consejo Universitario de esa Universidad como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N.° 2974-2023, artículo IV-A, inciso 5-a), celebrada el 13 de julio de 2023. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por la Universidad, de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

¹ Resolución N° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

DFOE-CAP-1785

2

11 de agosto, 2023

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la administración de esa Universidad los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Lo resuelto respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados de la Universidad Estatal a Distancia, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635.

Asimismo, es deber de la administración adoptar las acciones y realizar los ajustes necesarios cuando corresponda, durante la presente fase de ejecución presupuestaria, para cumplir con el límite de crecimiento de gasto corriente y total según lo establecido en el artículo 11 del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635.

La Contraloría General, en el ejercicio de las funciones asignadas en el artículo 21 de la Ley N.° 9635, verificará que al finalizar el ejercicio económico 2023, la institución haya cumplido con la regla fiscal.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

a) La suma de ₡94,1 millones correspondiente al aumento de Ingresos tributarios, impuestos de timbres, de acuerdo con las justificaciones aportadas por esa Universidad. Es responsabilidad de la Administración monitorear su comportamiento ante la coyuntura económica nacional y tomar las medidas correspondientes ante posibles afectaciones.

b) La disminución en los ingresos por concepto de Derechos administrativos a los servicios de educación por la suma de ₡94,1 millones, de acuerdo con los criterios técnicos y las justificaciones aportadas por esa Universidad.

c) El aumento de los ingresos en la clase de Financiamiento por ₡83,0 millones correspondientes a superávit específico, considerando los resultados de la Liquidación Presupuestaria del periodo 2022, aprobada por el Consejo Universitario en la sesión N° 2945-2023, artículo VI-A, celebrada el 26 de enero de 2023.

DFOE-CAP-1785

3

11 de agosto, 2023

d) La disminución en los ingresos de Financiamiento por la suma de ₡922,0 millones correspondientes a superávit libre, considerando los resultados de la Liquidación Presupuestaria del periodo 2022, aprobada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 2945-2023 ya citada.

e) Los egresos se aprueban al nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP, con fundamento en las justificaciones aportadas por la Administración. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º 1-2023 de la Universidad Estatal a Distancia cuyos movimientos generan un efecto neto que disminuye el presupuesto vigente de esa Universidad en ₡839,0 millones.

Atentamente,

Lic. Carlos Morales Castro
Gerente de Área a.i.

Licda. Flor de María Alfaro Gómez
Asistente Técnica

Lic. Nelson Sanabria Loaiza
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

avm

Ce: Licda Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva de la STAP, stap@hacienda.go.cr
Máster. Delio Mora Campos, Director Financiero de la UNED, dmorac@uned.ac.cr
Máster. Grace Alfaro Alpizar, Jefe Presupuesto de la UNED, galfaro@uned.ac.cr

NI: 16536 (2023)

G: 2023002572-1